



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	670600
EXP.	320270

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 04 de junio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 129-2021-EF publicado el 30 de mayo del 2021, donde autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, el Memorandum N° 369-2021-MDT/GM, de fecha 04 de Junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 182-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 116-2021-MDT/GPP, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 037-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, CONTENIDOS EN EL D.S. N° 129-2021-EF y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente.



Que, el artículo 10 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", señala; los recursos que se transfieren en el marco del REI son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y son orientados principalmente para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, en el caso de los Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los recursos que se transfieren en el marco del REI son orientados principalmente para el financiamiento de proyectos en fase de ejecución. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del REI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021" y en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

y/o al 31 de marzo del año 2021”, que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 3001012: Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 272,920.00, por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021, para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2020-MDT/ALC, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF; de la Transferencia de Partidas con acto Resolutivo de Alcaldía.



Que, con Informe N° 116-2021-MDT/GPP, de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas por un importe de S/ 272,920.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 26° de la Directiva N° 0007-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01 y en el Informe Técnico emitido por el Área de Presupuesto.



Que, con Informe Legal N° 182-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente aprobar la Desagregación de Recursos Autorizado, por el cumplimiento de metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre del 2020 y/o al 31 de marzo del 2021, contenidos en el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 37-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 04 de junio el 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

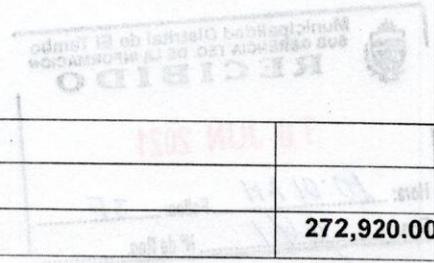
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF por un monto de S/ 272,920.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	272,920.00



1.8.22.11 BONOS DE TESORO PUBLICO	
<b>TOTAL</b>	<b>272,920.00</b>

**GASTOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO/ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>272,920.00</b>
<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	
MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. AGUIRRE MORALES - TRAMO AV. FERROCARRIL - AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"	
26.23.24 ADMINISTRACION DIRECTA -PERSONAL	45,000.00
26.23.25 ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	87,920.00
26.23.26 ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS	40,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL 07, DEL SECTOR NC DEL DISTRITO DE EL TAMBO- HUANCAYO-JUNIN	
26.23.25 ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES	50,000.00
26.23.26 ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS	50,000.00
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>272,920.00</b>

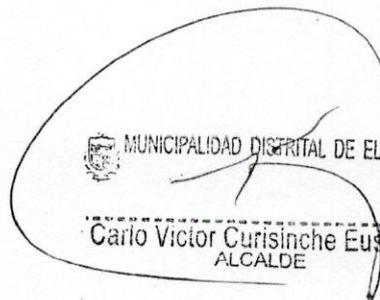


**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
 Carlo Victor Curisínche Eusebio  
 ALCALDE